



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.243-2024-MPSR-J/A
25/11/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

CARTA N° 696, 712-2024-MPSR-J/GEAD/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; INFORME N° 240-2024-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, establece que las Entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el mismo que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el mismo que establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICPS para las entidades del sector público;

● Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
● Central Telefónica: (051) 321201
● www.gob.pe/munisanroman
● mpsrrj@munisanroman.gob.pe



R.A.243-2024-MPSR-J/A
25/11/2024

Que, el precitado Instructivo establece en el numeral 4 el Rol de los responsables para la transición, definiendo en el numeral 4.2 a la Comisión Especial de Transición - CET, como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del referido instructivo;

En ese marco normativo, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPSR-J/A de fecha 01 de julio del 2024, se conforma la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (...);

Es el caso, que, por medio de CARTA N° 696-2024-MPSR-J/GEAD/SGC de fecha 12 de noviembre del 2024, y su ampliatorio a través de la CARTA N° 712-2024-MPSR-J/GEAD/SGC de fecha 18 de noviembre del 2024, la Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita la designación del personal de seguimiento, considerando que en la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPSR-J/A, no se designa al personal de seguimiento; y, debe considerarse la inclusión en la Comisión Especial de Transición - CET, al Procurador, Subgerente de Recursos Humanos, y a la Oficina de Tecnología e Informática (...), ello en el marco de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

En esa medida, el Gerente de Administración de esta corporación municipal, por medio del INFORME N° 240-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 20 de noviembre del 2024, formula y solicita la reconfiguración de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de San Román; y, la designación del funcionario a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo que se lleve a cabo la transición.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET de la Municipalidad Provincial de San Román, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la misma que estará reconformada por los siguientes funcionarios:

1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
3	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
4	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
5	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
6	SUBGERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
7	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
8	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
9	SUBGERENTE DE BIENES PATRIMONIALES Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	MIEMBRO
10	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
11	JEFE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.243-2024-MPSR-J/A
25/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como RESPONSABLE de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la reconstituida Comisión Especial de Transición, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la reconstituida “Comisión Especial de Transición” tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Subgerencia de Contabilidad, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, cumpla con remitir la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de San Román, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, y demás unidades orgánicas de la Entidad, en lo que fuera de su competencia para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- GPP
- SG-C
COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN
REG. 3169
ARCHIVO GSG-MPSR-J